

18

RESOLUCION No. 90-2-2-1

000170

00000011

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10. de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.;

QUE el ingeniero comercial Jorge Morán Centeno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Espinoza Fajardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2292-IL de 25 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-055 del 17 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA. por UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas setenta y dos participaciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

000179

00000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-

Compañía: CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

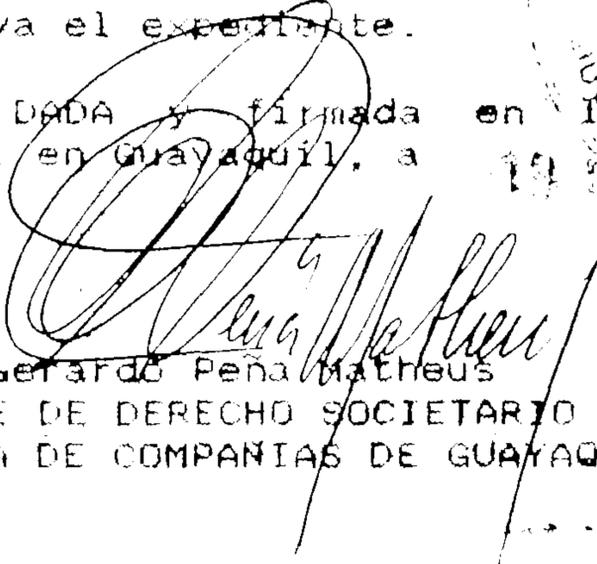
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos. La escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de mayo de 1985.



Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

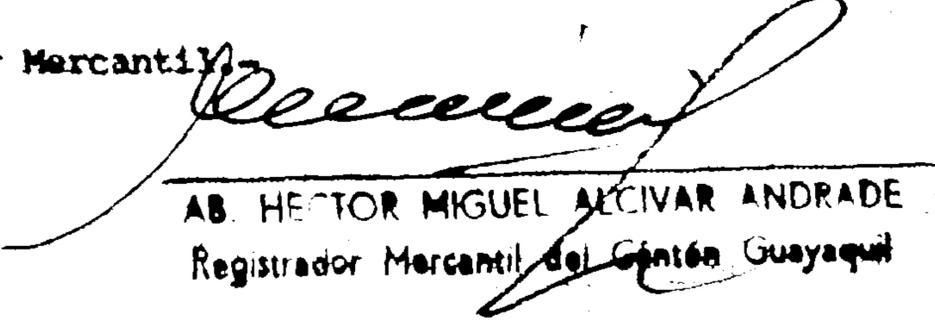
AJT:Adem
DL:RMA
Exp. No. 26718-85

Certifico que con fecha de hoy, queda inscri -

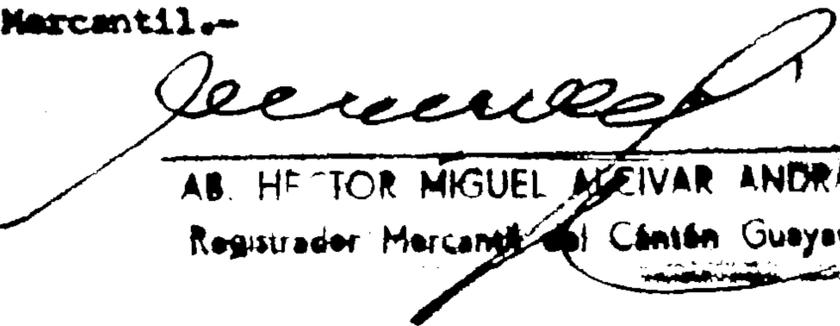
21000000

ETIQUETA

ta esta Resolución de fojas 13.644 a 13.645, número 4.175 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.345 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 48.159 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

